

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que del Centro de Servicios Judiciales devolvieron las diligencias de notificación por aviso de la demandada, por encontrarse vencido el término con que contaba para retirar los anexos. La demandada otorgó poder a un profesional del derecho y presentó contestación a la demanda. En escrito aparte formuló la excepción previa contemplada en el numeral 5 del artículo 100 del C.G.P., y alegó una nulidad procesal. Pasa para resolver.

Términos:

Notificación por aviso: 17 de marzo de 2022.

Término para retirar anexos: 18, 22 y 23 de marzo de 2022.

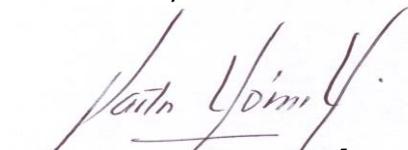
Días inhábiles: 19, 20 y 21 de marzo de 2022.

Término de traslado: del 24 de marzo al 6 de abril de 2022.

Días inhábiles: 26, 27 de marzo, 2 y 3 de abril de 2022.

Presentación de la contestación, excepción previa y nulidad: 29 de marzo de 2022.

Manizales, 7 de abril de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio N° 386
Radicado N° 2021-00393

Agréguese al expediente el escrito de contestación a la demanda y sus anexos, sobre la cual se decidirá en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería judicial al abogado **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.101.669, con tarjeta profesional número 248.365 del C. S. de la J., para que represente a la demandada, dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

Fórmense cuadernos aparte en los cuales se tramitarán la excepción previa y la nulidad, alegadas por la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucía', written over a horizontal line. The signature is enclosed in a light gray rectangular box.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA